



Artigas, 28 de mayo de 2026.

Presidente del Congreso Nacional de Intendentes

Sr. Intendente de Paysandú

Dr. NICOLAS OLIVERA

PAYSANDÚ.

CIRCULAR N° 371/2026.

**SDM-em**

De nuestra mayor consideración:

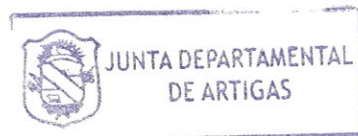
Cúmplenos llevar a su conocimiento que en Sesión Ordinaria celebrada por este Legislativo el 21 de mayo de 2026, el Edil ALEJANDRO SILVERA, haciendo uso de la palabra durante la Media Hora Previa, realizó expresiones relacionadas a la necesidad de incorporar a los hijos de los funcionarios de los Gobiernos Departamentales, Municipios y Juntas Departamentales a los beneficios previstos por la Ley N° 19.924 (AYEX), destinados a personas con discapacidad o alteraciones en el desarrollo.

Para mejor proveer remitimos adjunto versión taquigráfica de las expresiones del mencionado Edil.

Sin otro particular, saludamos atentamente.

**Dr. NELTON BARREDA ZORRILLA**  
**Presidente**

**SUSANA DE MELLO PINEYRO**  
**Secretaria General (I)**



SR.PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Alejandro Silvera.

SR.A.SILVERA.- Gracias, señor Presidente, muy buenas noches a todos.

Hoy me voy a referir a las Ayex. Las Ayex son una ayuda extraordinaria, una prestación económica, no contributiva, que brinda el Banco de Previsión Social a personas con discapacidad o alteraciones en el desarrollo, destinado a contribuir y solventar el costo en institutos de rehabilitación, escuelas e institutos habilitados por ANEP, que realicen integración o instituciones recreativas o deportivas, cuyas actividades propendan a la rehabilitación, sean estas públicas o privadas.

Dicha contribución es para transporte del beneficiario o boletos para el acompañante, hacia y desde las referidas escuelas, institutos e instituciones.

Los beneficiarios son casi todos los tributarios del BPS, los hijos de funcionarios del sector público que están determinados en la Ley N° 19.924.

No obstante, dentro de este derecho no están determinados los gobiernos departamentales. O sea, los hijos de los funcionarios departamentales, municipales, ni de las Juntas Departamentales, tienen derecho a esta prestación, que es de \$8.575 para la cuota mensual en el instituto de rehabilitación privada; \$4.201 para el traslado del beneficiario, y la misma suma para boletos del acompañante del beneficiario.

La Ley establece para prácticamente todos los organismos: AFE, Ancap, Correos, ANEP, OSE, ASSE, Antel, UTE, ANV, Banco Central, que depende de la Caja Bancaria; BROU, Banco Hipotecario, Banco de Seguros, Cámara de Senadores, Corte Electoral, Consejo de Educación Primaria; todos los Ministerios, Jutep, Lucha Antituberculosa, OPP, Oficina del Servicio Civil, Poder Judicial, Tribunal de Cuentas, Tribunal de lo Contencioso Administrativo. Y creo que en esta enumeración el legislador padeció el error de no incluir a los gobiernos departamentales.

Este planteo pretende que a través de una ley se incluya a los gobiernos departamentales en algo que creemos que es de justicia, porque es la atención temprana a dificultades de aprendizaje y de desarrollo que tienen los hijos de los funcionarios de los gobiernos departamentales.

Este servicio lo brindan en Artigas: Tapac, a través de fisioterapia, fonoaudiología, psicología, psicomotricidad, psicopedagogía, ADDA Asociación Down de Artigas, con taller terapéutico, Acrida, con hidroterapia y fisioterapia, Senderos, con atención psicológica, Ceiada. Y en Bella Unión, la

*Fragmento de la versión taquigráfica del Edil Alejandro Silvera - ACTA N° 32 -21.05.2026-*

---

Asociación de Padres de Jóvenes Especiales de Bella Unión, Retoños de Lucha y Sueños. Brindan todas las atenciones que mencionaba, algunas unas y otras, otras, pero la persona, luego de evaluada, es derivada a estos centros, los que son solventados por el BPS.

Lo que pretendemos es que los gobiernos departamentales sean incluidos en las determinaciones de la Ley N° 19.924.

Por lo cual, señor Presidente, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se remita al señor Presidente de la República, a la Cámara de Diputados y Senadores, a los Diputados por nuestro departamento Miriam Britos y Nicolás Lorenzo, al Banco de Previsión Social, a los Partidos Políticos con representación parlamentaria, al Congreso Nacional de Ediles, a las instituciones mencionadas de nuestro departamento, al Congreso de Intendentes, a todas las Juntas Departamentales, a las Intendencias, a los gremios AEMA y AEMBU, y a la Comisión correspondiente de nuestra Junta, para que haga el seguimiento de este tema.

Quedo a las órdenes para brindar más información que he reunido, la cual, debido al breve espacio de tiempo de cinco minutos no me ha alcanzado para desarrollar.

Además, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras pase a la prensa en general, así como a las instituciones que he nombrado.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR.PRESIDENTE.- Se procederá tal cual lo ha solicitado, señor Edil.

  
Roselia Beatriz Fraga,  
Directora de Taquigrafía  
JUNTA DPTAL. DE ARTIGAS